



## Resolución Jefatural

### Nº 049 -2018-MTC/PEJP-2019.01.03

Lima, 05 JUL. 2018

**VISTOS:** las Cartas Nº 001 y 002-2018/SFD, ambas de fecha 26 de marzo de 2018 del señor Sixto Fernandez De La Borda, el Memorando Nº 377-2018-MTC/PEJP-2019.04 recibido con fecha 26 de abril de 2018, que hace suyo el Informe Nº 012-2018-CHSD-OS Nº 1381-2017-S de fecha 30 de enero de 2018 y el Informe de Conformidad de a fecha 20 de marzo de 2018; así como, el Memorando Nº 535-2018-MTC/PEJP-2019.04 recibido con fecha 4 de junio de 2018, que hace suyo el Informe Nº 0045-2018-MTC/PEJP-2019.04.02/RBR de fecha 29 de mayo de 2018 y el Informe de Conformidad de la misma fecha, de la Gerencia de Proyectos e Infraestructura y, el Informe Nº 99-2018-MTC/PEJP-2019.01.03.01 de fecha 12 de junio de 2018 de la jefa de la Unidad de Logística y;

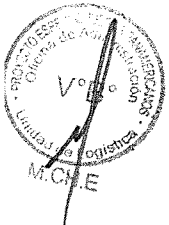
#### CONSIDERANDO:

Que, con Cartas Nº 001 y 002-2018/SFD de fecha 26 de marzo de 2018, el señor Sixto Fernandez De La Borda solicita el pago correspondiente al segundo y tercer entregable de la Orden de Servicio 1014-2017-S;

Que, de acuerdo a lo señalado en el Informe Nº 99-2018-MTC/PEJP-2019.01.03.01 de fecha 12 de junio de 2018, la Jefa del área de Logística de la Oficina de Administración, informa de la procedencia del reconocimiento del adeudo del ejercicio fiscal anterior, a favor del señor Sixto Fernandez De La Borda, por la prestación del servicio de un especialista en Instalaciones Eléctricas para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Deportivos de Tiro del Polígono de Tiro Cap. FAP José Abelardo Quiñones Gonzáles, correspondiente al segundo y tercer entregable de la Orden de Servicio Nº 1014-2017-S, concluyendo que procede el pago por el monto de S/. 18 000.00 (Dieciocho Mil con 00/100 Soles), previa deducción de la penalidad por retraso en el levantamiento de las observaciones del segundo entregable de dicha orden, ascendente a S/. 654.55 (Seiscientos Cincuenta y Cuatro con 55/100 Soles);

Que, en consecuencia, el monto ascendente a S/. 18 000.00 (Dieciocho Mil con 00/100 Soles), se verá afectado por la aplicación de la penalidad por retraso en el levantamiento de las observaciones al segundo entregable de la citada Orden de Servicio, lo cual equivale a S/. 654.55 (Seiscientos Cincuenta y Cuatro con 55/100 Soles);

Que, se advierte que la conformidad del servicio correspondiente al segundo entregable de la Orden de Servicio Nº 1014-2017-S, por la prestación del servicio de un Especialista en Instalaciones Eléctricas para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Deportivos de Tiro del Polígono de Tiro Cap. FAP José Abelardo Quiñones Gonzáles, fue otorgada por la Gerencia de



Proyectos e Infraestructura, a través del Memorando N° 377-2018-MTC/PEJP-2019.04 recibido con fecha 26 de abril de 2018, que adjunta el Informe N° 012-2018-CHSD-OS N° 1381-2017-S de fecha 30 de enero de 2018 y el Informe de Conformidad de a fecha 20 de marzo de 2018;

Que, asimismo, se advierte que, la conformidad del servicio correspondiente al tercer entregable de la Orden de Servicio N° 1014-2017-S, por la prestación del servicio de un Especialista en Instalaciones Eléctricas para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Deportivos de Tiro del Polígono de Tiro Cap. FAP José Abelardo Quiñones Gonzáles, fue otorgada por la Gerencia de Proyectos e Infraestructura, a través del Memorando N° 535-2018-MTC/PEJP-2019.04 recibido con fecha 4 de junio de 2018, que adjunta el Informe N° 0045-2018-MTC/PEJP-2019.04.02/RBR de fecha 29 de mayo de 2018 y el Informe de Conformidad de la misma fecha;

Que, de la revisión de los documentos que obran en el expediente se aprecia que la razón por la cual no se procedió a la cancelación del adeudo dentro del ejercicio correspondiente, obedece a que el contratista no subsanó dentro del citado ejercicio presupuestal las observaciones realizadas al segundo y tercer entregable de la Orden de Servicio N° 1014-2017-S;

Que, de acuerdo con el inciso 1 del artículo 37 del Decreto Supremo N° 304-2012-EF que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto: *"Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del período inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal"*;

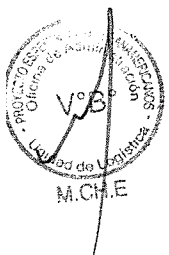
Que, en ese sentido, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, ha emitido la Certificación de Crédito Presupuestario N° 00001147 de fecha 28 de junio de 2018, que cuenta con el Informe N° 047-2018-MTC/PEJP-2019.04.02, del jefe de la Unidad de Ejecución de Infraestructura, mediante el cual se opina que corresponde considerar los gastos de elaboración de Expediente Técnico a favor del contratista, por el monto de S/.18 000.00 (Dieciocho Mil con 00/100 Soles). En la mencionada Certificación consta que la partida específica de presupuesto a la que se afectará dicho gasto es la 2.6. 8 1. 3 1, conforme lo establece el Clasificador Presupuestal de Gastos Públicos para el Ejercicio Fiscal 2018;

Que, en ese sentido, resulta necesario emitir el acto administrativo que reconozca como gasto de ejercicio anterior la obligación contraída durante el ejercicio fiscal 2017, que se encuentra pendiente de pago, a efectos de que se proceda a su cancelación con cargo al presupuesto institucional aprobado para el año 2018;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 304-2012-EF que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018; el Decreto Supremo N° 017-84-PCM que aprueba el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a Cargo del Estado; la Resolución Ministerial N° 1000-2017-MTC/01 que aprueba el Manual de Operaciones del Proyecto Especial;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Reconocer la existencia de la obligación pendiente de pago a cargo del Proyecto Especial para la Preparación y Desarrollo de los XVIII Juegos Panamericanos





## Resolución Jefatural

Nº 049 -2018-MTC/PEJP-2019.01.03

del 2019, a favor del señor SIXTO FERNANDEZ DE LA BORDA, por la prestación del Servicio de un Especialista en Instalaciones Eléctricas para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Deportivos de Tiro del Polígono de Tiro Cap. FAP José Abelardo Quiñones Gonzáles, correspondiente al segundo y tercer entregables de la Orden de Servicio Nº 1014-2017-S, por el monto de S/. 18 000.00 (Dieciocho Mil con 00/100 Soles), al mismo que se le debe descontar por concepto de penalidad la suma de S/. 654.55 (Seiscientos Cincuenta y Cuatro con 55/100 Soles).

**Artículo 2.-** Autorizar el abono por el monto de S/. 18 000.00 (Dieciocho Mil con 00/100 Soles), a favor del señor SIXTO FERNANDEZ DE LA BORDA, por la prestación del Servicio de un Especialista en Instalaciones Eléctricas para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Deportivos de Tiro del Polígono de Tiro Cap. FAP José Abelardo Quiñones Gonzáles, correspondiente al segundo y tercer entregables de la Orden de Servicio Nº 1014-2017-S; previa deducción del monto ascendente a S/. 654.55 (Seiscientos Cincuenta y Cuatro con 55/100 Soles), por concepto de penalidad por retraso en el levantamiento de las observaciones del segundo entregable de dicha orden de servicio.

**Artículo 3.-** El egreso que origine la presente resolución se verá afectado a la específica de gasto 2.6. 8 1. 3 1, conforme lo establece el Clasificador Presupuestal de Gastos Públicos para el Ejercicio Fiscal 2018.

**Artículo 4.-** Notificar a los coordinadores responsables del área de Contabilidad y de Tesorería, respectivamente, para que ejecuten el pago del monto reconocido al señor SIXTO FERNANDEZ DE LA BORDA, de acuerdo a lo dispuesto en la presente resolución, la misma que no está eximida de los requisitos establecidos por los Sistemas de Presupuesto, Tesorería, Contabilidad y Control.

**Artículo 5.-** Notificar la presente resolución al señor SIXTO FERNANDEZ DE LA BORDA, para su conocimiento y fines pertinentes.

**Regístrese y Comuníquese.**

PROYECTO ESPECIAL PARA LA  
PREPARACIÓN Y DESARROLLO DE LOS  
XVIII JUEGOS PANAMERICANOS DEL 2018

JUAN CARLOS MELENDEZ ZUMAETA  
Jefe de la Oficina de Administración

